

VISTO:

El 25 aniversario de la Escuela Nocturna N*2 Luis Maria Drago, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma desarrolla una tarea socio cultural muy importante.

Que los adultos que concurren a la misma constituyen un grupo operativo permanentemente integrado a los objetivos institucionales y demuestran sobradamente capacidad para autopromocionarse e ir buscando vias de superación en su propio beneficio y en el de la comunidad isleña.

Que el producido obtenido por la Escuela Nocturna y la comunidad educativa, merecen el reconocimiento y el apoyo del Municipio.

Que la concesión política del Municipio moderno apuesta a priorizar el desarrollo socio cultural y de la promoción humana.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

ARTICULO 1*: Declárese de Interes Municipal el acto de celebración de las "Bodas de Plata de la Escuela Nocturna N*2 Luis Maria Drago" (18-08-93).

ARTICULO 2*: Implementar un apoyo para ayudar a su festejo.

ARTICULO 3*: Los gastos que demande serán aplicados a la partida que corresponda del presupuesto.

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

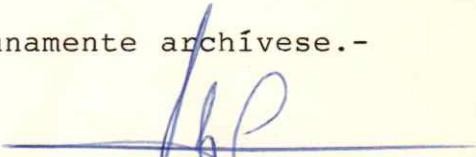
ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MICHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL R. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LAPROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSÉ E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO